



ESPAÑA

(18) ES	(11) NUMERO	(19) Y
(21)	277814	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	29 FEBRERO 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

1 AGO. 1984

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B67 D 5/37

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"BOQUILLA LLENADORA DE BOTELLAS, PERFECCIONADA"

(71) SOLICITANTE (S)
EMBOMAK, S. A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/ Mare Rafols, nº 3 VILAFRANCA DEL PENEDES (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una boquilla llenadora de botellas, perfeccionada.

5 Las llenadoras de botellas están compuestas por una serie de boquillas dispuestas en comunicación con un depósito común, a cuyo paso circulan las botellas. Cada una de las boquillas incorpora un mecanismo independiente capaz de producir un ascenso y descenso de su extremo para acoplarlo a la boca de la botella correspondiente.

10 El citado mecanismo es el principal causante de las averías que se pueden presentar en una llenadora de tipo convencional, motivo por el cual, su diseño debe estar calculado con suma precisión y periódicamente precisa unos cuidados y revisiones que suponen un gasto de mantenimiento considerable,

15 Ante tales inconvenientes y con el propósito de ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa, eficaz y definitiva en el orden técnico y comercial, la boquilla que nos ocupa está especialmente ideada para garantizar un perfecto funcionamiento y resolver de un modo efectivo la cuestión, siendo su principal y más notable característica la simplicidad de sus componentes que colaboran con la eficacia del sistema y hacen de él un conjunto práctico y competitivo, tanto en el aspecto de manipulación como en el aspecto económico-comercial.

25 A tal fin la boquilla llenadora de botellas en cuestión es del tipo que comprende un carrusel giratorio multiboquilla, a cuyo paso se transfieren las botellas a llenar. La boquilla propiamente dicha está convencionalmente constituida por un terminal escamoteable amortiguado por un resorte y

30

1 es descendente-ascendente mediante la acción de una leva que  
al menos se inscribe en un sector circular de una órbita -  
concéntrica a la que describen las boquillas en su giro.

5 El terminal escamoteable está prolongado por un -  
cuerpo tubular que encamisa o es encamisado por otro cuerpo  
tubular que está fijo bajo el depósito del líquido. Entre -  
ambos cuerpos tubulares se dispone un resorte helicoidal que  
tiende a mantener el cuerpo tubular móvil que es prolonga-  
ción del terminal, en contacto con la leva, para lo cual, di-  
10 cho cuerpo tubular, está provisto de un brazo rematado en u-  
na rueda de giro libre y provisto también de un elemento de  
inmovilización radial que mantiene la rueda en la pista de  
la leva.

15 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto  
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memo-  
ria descriptiva y formando parte integrante de ella, una ho-  
ja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemáti-  
co se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no  
limitativo de las posibilidades prácticas de la realización  
20 material de la boquilla.

En la figura se representa una vista del perfil -  
del conjunto, parcialmente seccionada, en la que se pueden  
apreciar los principales elementos que integran la boquilla.

25 En base a la citada figura, referenciamos: 1 ter-  
minal escamoteable, 2 resorte, 3 leva, 4 cuerpo tubular mó-  
vil, 5 cuerpo tubular fijo, 6 depósito, 7 resorte helicoidal,  
8 brazo, 9 rueda, 10 inmovilizador radial, 11 frente de aco-  
plamiento, 12 vástago de guía, 13 conducto y 14 líquido.

30 La boquilla está materializada por el terminal 1  
que es escamoteable y amortiguado mediante el resorte 2, in-

1 corporando en un punto cercano a su extremo libre el frente  
de acoplamiento 11 para las botellas a llenar, estando aquel  
terminal 1 en comunicación con el depósito 6 que contiene -  
el líquido 14 a envasar y habiéndose previsto convencional-  
5 mente el conducto 13 que, concéntrico con el terminal esca-  
moteable 1, constituye el canal para evacuar el aire conte-  
nido en la botella durante su llenado.

El extremo superior del terminal 1 está encamisado  
do en el cuerpo tubular 4, entre cuyas partes se dispone el  
10 resorte 2 que establece el amortiguamiento del conjunto, es-  
tando dicho cuerpo tubular 4 a su vez encamisado en otro -  
cuerpo tubular 5 fijado al fondo del depósito 6.

Entre los cuerpos tubulares 4 y 5 se dispone el  
resorte helicoidal 7 y el movimiento del cuerpo tubular 4  
15 está determinado por la leva 3 que es recorrida por la rue-  
da 9, la cual está montada en el brazo 8. Del cuerpo tubu-  
lar 4 emerge el inmovilizador radial 10 que se desplaza a -  
lo largo del vástago 12 que constituye una guía para impe-  
dir el giro del conjunto y asegurar el contacto de la rueda  
20 9 respecto a la leva 3.

Cuando una botella se encuentra bajo el terminal 1,  
el perfil de la leva 3 determina el descenso del cuerpo tu-  
bular 4, con lo cual, el frente de acoplamiento 11 se apo-  
ya sobre la boca de la botella comprimiendo el resorte 2, y  
25 una vez efectuado dicho acoplamiento, el líquido a envasar  
es introducido en la botella, finalizando el ciclo con la e-  
levación del terminal 1 motivado también por el perfil de la  
leva 3.

-----

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

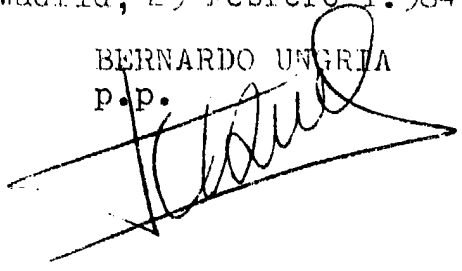
1ª.- "BOQUILLA LLENADORA DE BOTELLAS, PERFECCIONADA".- del tipo que comprende un carrusel giratorio multiboquilla a cuyo paso se transfieren las botellas a llenar, caracterizada esencialmente porque la boquilla, convencionalmente constituida por un terminal escamoteable amortiguado por resorte, es descendente ascendente por la acción de una leva que al menos se inscribe en un sector circular de una órbita concéntrica a la que describen las boquillas en su giro, estando el terminal escamoteable prolongado en un cuerpo tubular que encamisa o es encamisado por otro que está fijo bajo el depósito de líquido, habiéndose previsto entre ambos un resorte helicoidal que tiende a mantener el cuerpo tubular móvil que es prolongación del terminal, en contacto con la leva, a cuyo fin, dicho cuerpo tubular está provisto de un brazo en el que juega una rueda y de un elemento de inmovilización radial que mantiene la rueda en la pista de la leva.

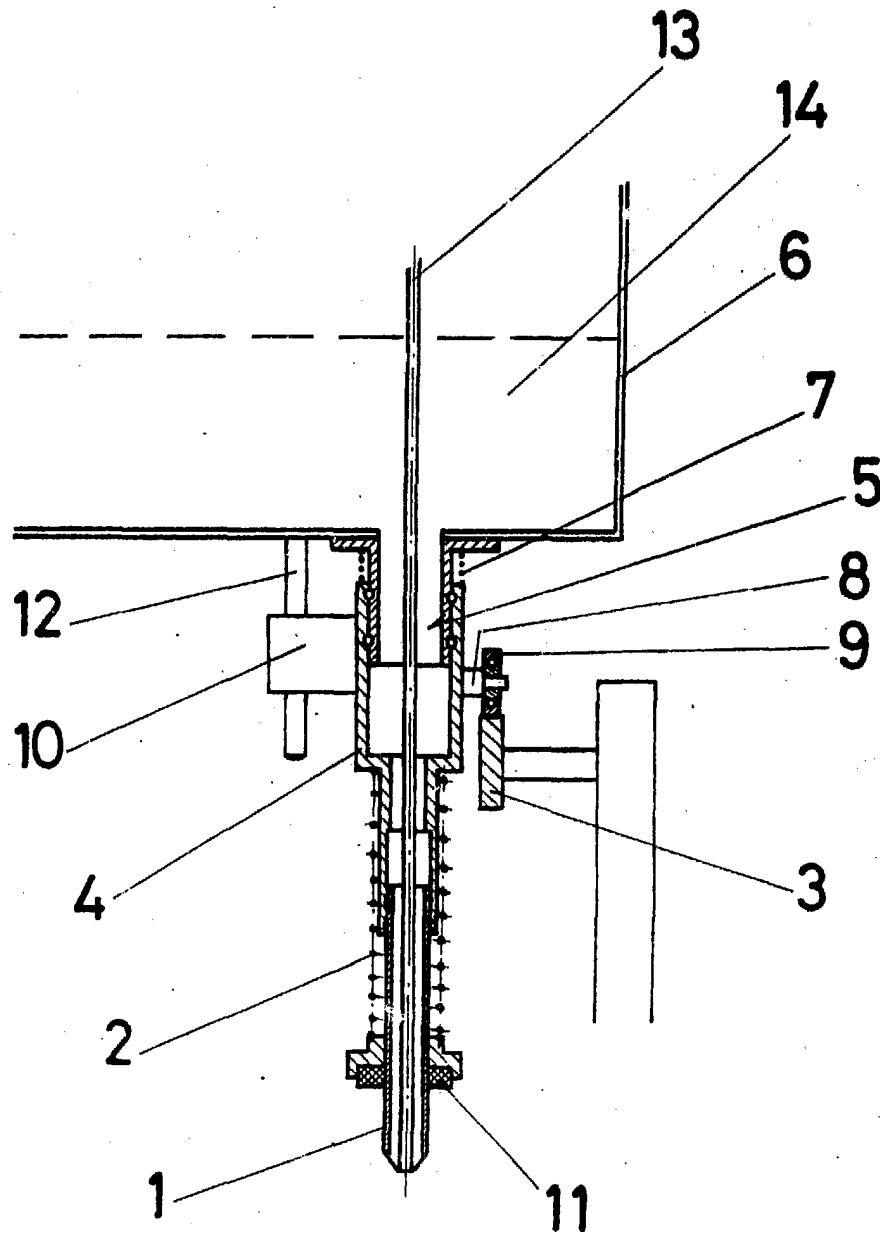
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "BOQUILLA LLENADORA DE BOTELLAS, PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 Febrero 1.984

BERNARDO UNGRIA  
P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Febrero de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.